

Acta número Cuarenta y Tres: Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las once horas del día dos de agosto del año Dos mil Diecisiete. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Depositaria Señora Morena América Cañas de Domínguez con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo de Martínez y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

Acuerdo número Uno: EL CONCEJO MUNICIPAL, Considerando:

- I. Que el Art. 1 Inciso Segundo de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos establece tres períodos de vacaciones dentro del año: uno de ocho días, durante Semana Santa; uno de seis días del 1º al 6 de agosto, y uno de diez días del 24 de diciembre al 2 de enero inclusive.
- II. Que el Art. 3 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos establece que los empleados fuera de San Salvador, gozarán de vacación durante los días principales de las respectivas fiestas patronales, según lo indique el reglamento de la presente Ley; pero la vacación de agosto se recortará para ellos, en el número de días de vacaciones, que se les conceda con motivo de aquellas fiestas.
- III. Que los festejos patronales de Antigua Cuscatlán se celebran los días 26, 27 y 28 de Diciembre y que por lo tanto las mismas coinciden con el periodo de vacaciones comprendido del 24 de diciembre al 2 de Enero por lo que no se les concede a los Empleados de la Municipalidad esos días como asueto.
- IV. Que el 6 de Agosto, considerado fiesta nacional, el presente año ha recaído en día domingo.

Por lo tanto este Concejo Municipal **ACUERDA** lo siguiente:

Conceder a todo el personal operario y de servicio de la Municipalidad el día cinco de agosto como asueto, en virtud de lo que establece el Art. 3 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, como compensación de los principales días de los festejos patronales del Municipio.

Acuerdo numero Dos: Se eroga la cantidad de Dos Mil Ochocientos Treinta y siete Dólares con nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América(\$2,837.09), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 27, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 207.78
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 155.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 58.60
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 0.93
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 269.80
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 3.65
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 10.95
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 850.00
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	\$ 116.67
54313	IMPRESIONES, PUB. Y REPRODUCCIONES	\$ 376.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 322.22
61102	MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 28.25
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 398.25
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 38.99
TOTAL		\$ 2,837.09

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Tres: Se eroga la cantidad de Un mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Dólares con sesenta y un centavos de dólar (\$1,453.61), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 28, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 6.87
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 571.51
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 875.23
TOTAL		\$ 1,453.61

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: Autorizar a la señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, para que suscriba Contrato Laboral con los señores -----a partir del 10 de Agosto al 31 de Diciembre del presente año, quienes desarrollaran sus actividades en la Unidad de Mantenimiento de Calles de forma eventual, devengando un salario mensual Trescientos Diez Dólares de los Estados Unidos de América (\$310.00) de los cuales se harán los descuentos de ley que sean aplicables. Estos pagos se comprobarán con recibo o planilla que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Suplentes

Lic. Carlos Alfredo Méndez
Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.